REPUBLICA DEL ECUADOR

Notaría Vigésima Novena
Del Cantón Guayaquil

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De SUSTITUCION DE PODER GENERAL

Otorgada por HECTOR HOYOS NAVARRETE

a favor de JUAN MOSCOSO ORDOÑEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

del Registro de Escrituras Públicas del año 2010

DEL NOTARIO

Abg. FRANCISCO J. CORONEL FLORES

PRIMERA

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

SUSTITUCION DE PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR HECTOR HOYOS NAVARRETE, EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA PROFICOL ANDINA B.V. SUCURSAL ECUADOR, A FAVOR DE JUAN FERNANDO MOSCOSO ORDOÑEZ.----------

CUANTIA: INDETERMINADA.----------

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy catorce de Junio del dos mil diez, ante mi **ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL,** comparece a la celebración de la presente escritura El señor HECTOR HOYOS NAVARRETE, EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA PROFICOL ANDINA B.V. SUCURSAL ECUADOR, según se desprende del poder general otorgado a su favor, y que se acompaña documento habilitante a la presente escritura pública; y, por otra parte el señor JUAN FERNANDO MOSCOSO ORDOÑEZ, por sus propios y personales derechos, para los fines posteriormente indicados, los comparecientes son mayores de edad, todos de estado civil casados, de nacionalidad Colombiana el primero de ellos; y, de nacionalidad ecuatoriana, el segundo de ellos , domiciliados en la ciudad de Guayaquil, legalmente capaces

para contratar y obligarse en las calidades que comparecen, a quienes de conocer doy fé.- Por cuanto me presentan sus documentos de identidades y dicen que se eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras pùblicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la sustitución total de poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pùblica de sustitución total de poder general, por una parte el señor HECTOR HOYOS NAVARRETE EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA PROFICOL ANDINA B.V. SUCURSAL ECUADOR, según se desprende el poder general otorgado a su favor y que se acompaña como documento habilitante, a la presente escritura pùblica, ; y, por otra parte comparece el señor JUAN FERNANDO MOSCOSO ORDOÑEZ, por sus propios y personales derechos, para los fines posteriormente indicados. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- PROFICOL ANDINA B.V. es una compañía constituída bajo las leyes de Curazao, Antillas Holandesas, con una Sucursal debidamente establecida en la Repùblica del Ecuador.- DOS. PUNTO DOS.- Mediante Resolución Número cero seis –G-DIC- tres mil setecientos treinta (06-G-DIC3730), de la Intendencia de Compañías de Guayaquil con fecha seis de junio del dos mil seis, se califica de suficientes los documentos relativos al poder conferido por la compañía mencionada a favor

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

de la doctora María Edith Játiva Cadena y con fecha veinte de junio del dos mil seis se inscribe dicha resolución en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con fecha ocho de Noviembre del dos mil siete, se califica de suficientes los documentos relativos a la sustitución de Poder General. De la Compañía PROFICOL ANDINA B.V. Sucursal Ecuador, a favor del señor HECTOR HOYOS NAVARRETE y con fecha tres de diciembre del dos mil siete, se inscribe en el Registro Mercantil. DOS PUNTO TRES.- De conformidad con el numeral cuatro del poder conferido por la compañìa PROFICOL ANDINA B.V., la cláusula cuarta de la escritura pùblica de Sustitución de Poder, a favor del señor Hector Hoyos Navarrete y con el artículo dos mil sesenta y seis del Código Civil, el señor HECTOR HOYOS NAVARRETE está facultado a sustituir totalmente el poder general a ella otorgada por PROFICOL ANDINA B.V. DOS PUNTO CUATRO.- Es el propòsito de este instrumento que el señor JUAN FERNANDO MOSCOSO ORDOÑEZ, a partir de la presente fecha sea el único Apoderado General de PROFICOL ANDINA B.V. Sucursal Ecuador. TERCERA: SUSTITUCION TOTAL DEL PODER GENERAL.- Con estos antecedentes, el señor HECTOR HOYOS NAVARRETE por medio del presente instrumento sustituye totalmente el poder general a el otorgado por PROFICOL ANDINA B.V. a favor del señor JUAN FERNANDO MOSCOSO ORDOÑEZ . Con esta sustitución se confieren a favor del señor JUAN FERNANDO MOSCOSO ORDOÑEZ todas y cada una de las facultades conferidas anteriormente al señor HECTOR HOYOS

NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com
e-mail: notaria40@interactive.net.ec
Quito - Ecuador

TERCERA

COPIA

De la Escritura de [illegible]

Otorgada por PODER GENERAL OTORGADO POR LA [illegible]

A favor de [illegible]

Cuantía: $ [illegible]

Quito, 29 DE DICIEMBRE DEL 2007

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO

QUITO, 28 DE DICIEMBRE DEL 2007

PROTOCOLIZACION NRO. 2129

DEL PRIMER TESTIMONIO DE

SUSTITUCION DE PODER GENERAL

OTORGADO POR LA DRA.

MARIA EDITH JATIVA CADENA

A FAVOR DEL DR.

SR. HECTOR HOYOS NAVARRETE

Y MAS DOCUMENTOS

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

JIP

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Quito, a 23 de Marzo del 2006
S.V.
Protocolización N° 460.1

PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER EN INGLÉS CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL; Y, MÁS DOCUMENTOS

QUE OTORGA
PROFICOL ANDINA B.V.

A FAVOR DE LA DRA.
MARÍA EDITH JÁTIVA

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 3ª. COPIAS)

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

NOVENA DEL CANTÓN
Ab. Renato C. Esteves S.

Quito, a 11 de Julio del 2006
S.V.
Protocolización N° 1141.5

PROTOCOLIZACIÓN DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER EN INGLÉS CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL; Y, MÁS DOCUMENTOS

QUE OTORGA
PROFICOL ANDINA B.V.

A FAVOR DE LA DRA.
MARÍA EDITH JÁTIVA

CUANTÍA: *INDETERMINADA*

(DI 3 4/06 COPIAS)

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

00048771

PODER

A QUIEN INTERESE, el suscrito, JORGE STEINER SAMPEDRO, Director A y Representante Legal de PROFICOL ANDINA B.V., compañía constituida bajo las leyes de Curazao, Antillas Holandesas, (en adelante "La Compañía") por medio del presente documento designo a la Dra. María Edith Játiva (en adelante "la Apoderada"), domiciliada en Quito, República de Ecuador, para que sea la Apoderada legal de la Compañía, quien por este poder está autorizada para que en nombre y representación de la Compañía y en su exclusivo beneficio, pueda realizar lo siguiente:

Actuar como la representante de la compañía en el Ecuador en la presentación de ofertas antes de instituciones públicas y privadas, la ejecución de cualquier contrato y otros actos judiciales, realizar en beneficio y representación de la Compañía, todas las acciones y transacciones legales que deban ser ejecutadas dentro del territorio nacional de la República del Ecuador y especialmente contestar las demandas y cumplir los compromisos de la Compañía.

Según los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías de Ecuador, la Apoderada, quien actúa en nombre y representación de la Compañía, asumirá toda la autoridad concedida según lo previsto en el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluyendo entre otras cosas, la autoridad para contestar demandas, presentar pruebas, presentar oposiciones, recibir o tomar posesión de propiedades bajo litigio, recibir pagos y expedir los comprobantes del caso. Esta autorización la puede ejercitar ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.

Someter, ofrecer, ejecutar, solicitar, archivar, reconocer, entregar y certificar ante notario, cualquier uso, documento o instrucción, y tomar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, la operación y la cancelación de la Sucursal de la Compañía en la República del Ecuador.

La Apoderada está autorizado para sustituir este poder total o parcialmente a uno o más personas cuyas identidades deben ser notificadas de inmediato a la Compañía. Siempre que la Apoderada sustituya el poder, será entendido que se reserva la autoridad de reasumir el poder cuando lo juzgue necesario, sin perjuicio alguno para la sustitución, excepto cuando en la sustitución no haya hecho esa reserva.

Este poder se puede terminar por decisión de la Compañía mencionada.

Este poder conferido a favor de la Dra. María Edith Játiva revoca cualquier otro poder concedido por la Compañía para su representación en el Ecuador, siendo la única y exclusiva representante de la Compañía en Ecuador.

En consecuencia, en nombre de PROFICOL ANDINA B.V. otorgo el presente poder en Bogotá, Colombia, el 1 de Febrero de 2006.

JORGE STEINER SANPEDRO
Director A - Representante Legal
C.C. No. 19.295.046 de Bogotá

Notaría 40
Quito - Ecuador

NOTARIA 36 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Bogotá D.C. 3 FEB 2006
Ante mí, WILLIAM OLMEDO VELASQUEZ H. Notario Encargado
Compareció:
Identificado con la C.C. de No.
y declaró que reconoce el contenido del presente documento por ser cierto y que la firma que allí aparece es la suya.
Firma:

REPUBLICA DE COLOMBIA
BOGOTÁ, D.C.
NOTARIA 36
WILLIAM OLMEDO VELASQUEZ H.
NOTARIO ENCARGADO

NOTARIA NOVENA DEL CIRCULO
Rodrigo Salgado Valdez

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. República de Colombia
País:

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. ha sido firmado por: GLORIA ACONCHA GARCIA
(has been signed by: A été signé par:)

3. actuando en calidad de: DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL
(acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

4. está revestido del sello / estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
(bears the seal/Stamp of: Est revêtu du sceau de/ timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. en Bogotá D.C.
(At:)

6. el MARTES, 7 DE FEBRERO DE 2006
(the: Le:)

7. por Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.
(by: Ministry of Foreign Affairs - Par: Légalisations du Ministère des Affaires Etrangères)

8. bajo el No.: 627160
(under No.: Sous / Timbre:)

9. Nombre del titular del documento: PROFICOL ANDINA S.V.
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire du document:)

10. El documento apostillado: PODER
(The document - Type de document:)

11. Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

Firma
(Signature - Signature)

www.minrelext.gov.co/apostilla

Ecuador

PROFICOL ANDINA B.V.
JUNTA DIRECTORES
SUPERVISORES

ACTA No. 10

FECHA: Enero 31, 2006

LOS SUSCRITOS:

1. Jorge Steiner Schwitzer
2. Peter Joseph Frans Wullner
3. José Luis Suárez
4. Daniel Porat and
5. Nissim Konforty

Conjuntamente conformando la totalidad de la Junta de Directores Supervisores de Proficol Andina B.V., sociedad del tipo de las limitadas establecida en Curacao, Antillas Holandesas,

CONSIDERANDO

De acuerdo con el Paragráfo 11 de los Estatutos de Proficol Andina B.V., la Junta de Directores Supervisores se reunió en Bogotá, Colombia. El quórum presente se ajusta a lo previsto en el parágrafo 11 de los Estatutos y los Directores:

RESUELVEN:

1. Constituir una sucursal de Proficol Andina B.V. en la República de Ecuador, con domicilio en Guayaquil, con un capital de US$ 2,000, y cuyo nombre es Proficol Andina B.V. Sucursal Ecuador.

2. Asignarle US$ 2,000 como capital inicial a la sucursal.

PROFICOL ANDINA B.V.
BOARD OF SUPERVISORS
DIRECTORS

MINUTE No. 10

DATE: January 31, 2006

THE UNDERSINED:

1. Jorge Steiner Schwitzer
2. Peter Joseph Frans Wullner
3. José Luis Suárez
4. Daniel Porat and
5. Nissim Konforty

Together constituting the entire Board Supervisory Directors of Proficol Andina B.V. a limited liability company established in Curacao, Netherlands Antilles,

WHEREAS:

Pursuant to paragraph 11 of the By-Laws of Proficol Andina B.V., the Board of the Supervisory Directors was hold in Bogotá, Colombia. A quorum being present pursuant to paragraph 11.1 of the By-Laws, the Directors:

RESOLVED:

1. To establish a branch of Proficol Andina B.V. in the Republic of Ecuador, with its domicile in Guayaquil, with a capital of US$ 2,000, and with the name Proficol Andina Branch Ecuador.

2. To assign US$ 2,000 for the initial capital of the branch.

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

3. Nombrar a la Dra. María Edith Játiva como Representante Legal y Apoderado de la Sucursal Ecuatoriana de Proficol Andina B.V. de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.	3. To appoint Dr. María Edith Játiva as the Legal representative and Athorney-in-fact of the Ecuadorian branch of Proficol Andina B.V. in compliance with the Articles 6 and 415 of The Companies Law of Ecuador.
4. Ratificar y confirmar que Jorge Steiner -- como - Director A y Representante Legal le ha conferido a Dra. María Edith Játiva, poder y autoridad como Representante Legal y Apoderado de la Sucursal de Proficol Andina en Ecuador.	4. To ratify and confirm that Jorge Steiner as Director A and Legal Representative, confers to Dr. María Edith Játiva powers and authority as required to act as Legal representative and Athorney-in-Fact to the branch of Proficol Andina in Ecuador.
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión.	With no more Issues to be studied, the meeting was adjourned.
Jorge Steiner Schwitzer Fecha: Feb 1/06	Jorge Steiner Schwitzer Date: Feb 2/06
Peter Joseph Frans Wullner Fecha: 2.2.2006	Peter Joseph Frans Wullner Date: 2.2.2006
José Luis Suárez Fecha: Feb 3 2006	José Luis Suárez Date: Feb 3 2006
Daniel Porat and Fecha:	Daniel Porat and Date:
Nissim Komforty Fecha:	Nissim Komforty Date:

Certifico que este es fiel fotocopia del Acta No.10 de Proficol Andina B.V. correspondiente a la sesión de, 31 de enero de 2006, tomada del Libro de Actas de la Sociedad.

Dada en Bogotá, el diez (10) de febrero de 2006.

EDGARDO IGLESIAS GAITAN
Secretario

4 FEB. 2006

NOTARIA 30 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
DE FIRMA

Ante mí, Ma DEL PILAR M. DE ALVARADO Notaria 30 del Círculo de Bogotá Compareció: Edgardo Iglesias

Identificado con la C.C. de No 79'550.617 B/To

y declaró que reconoce el contenido del presente documento por ser cierto y que la firma que allí aparece es la suya.

Firma. ____________

Ma. DEL PILAR M. DE ALVARADO
NOTARIA 30
REPUBLICA DE COLOMBIA
BOGOTA, D.C.

15 FEB 2006

NOTARÍA NOVENA DEL C...

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA NOVENA

00048480

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de la Haya du 5 octobre 1961)

1. República de Colombia
(País:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Firmado por GLORIA ACONCHA GARCIA
(Signed by: - A été signé par:)

quien en calidad de DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL
(acting in capacity of: - Agissant en qualité de:)

3. Sello / estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de/ timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

4. Bogotá D.C.
(En:)

5. MIERCOLES, 15 DE FEBRERO DE 2006
(le:)

6. Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores
(Ministry of Foreign Affairs - Pour Légalisations du Ministère des Affaires Etrangères)

7. No: 631446
(Número - Sceau / Timbre:)

8. Nombre del titular del documento: PROFICOL ANDIANA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire du document:)

9. Tipo de documento apostillado: CONSTANCIA
(Type of document: - Type de document:)

10. Número de hojas apostilladas: 2
(Number of pages: - Nombre de pages:)

www.minrelext.gov.co/apostilla

Firma
(Signature - Signature)

Ecuador

Curaçao Commercial Register

Excerpt from the Commercial Register

Registration number: 89815 (8)
Date: February 20, 2006 Time: 10:25:09 AM

In the Commercial Register of the Curaçao Chamber of Commerce & Industry is registered with number 89815 the company with trade name Proficol Andina B.V.

Trade name	Proficol Andina B.V.
Legal form	Private Limited Liability Company
Official company name	Proficol Andina B.V.
Statutory seat	Curaçao
Date of incorporation	May 31, 2002
Date established	May 31, 2002
Fiscal year	The fiscal year is equal to the calendar year
Business address	Pos Cabai Office Park Unit 13 Curaçao Netherlands Antilles
Correspondence address	P.O. Box 403 Curaçao Netherlands Antilles
Description English	a. The production, formulation and manufacturing of chemical products for agricultural use and related substances and the sale, exportation, distribution and agencing of such products, b. The importation of raw materials and of chemical products of agricultural use; c. The giving of credits, rendering of financial services and to guarantee or otherwise secure, and to transfer in ownership, to mortgage, to pledge or otherwise to encumber assets as security for the obligations of the corporation and for the obligations of third parties, with or without consideration; d. To invest its assets in securities or otherwise, including to participate, as shareholder or otherwise, in any other venture of corporation in any country; e. The performance of everything connected with the foregoing in the widest sense of the word. 2. The corporation has the power to perform every act and thing profitable or requisite to the accomplishment of its purpose or connected therewith in the widest sense of the word. 3. The corporation is not entitled to invoke the nullity of transactions, wich go beyond the limits set by the purpose clause.

Official(s)

1

Function	Statutory director
Title description	Managing Director A
Name	Jorge Ignacio Steiner Sampedro
Address	Carrera 11 no. 87-51 Bogota Colombia
Date of birth	April 25, 1957
Place of birth	Santa Fe De Bogota
Country of birth	Colombia

Address	Trans. 13a no. 102-07
	Bogota
Date of birth	May 26, 1936
Place of birth	Mönchenglabach
Country of birth	Germany
Nationality	German

Only valid if stamped and signed by the Chamber of Commerce.

Curaçao, February 20, 2006.
For Excerpt

KOOPHANDEL
KAMER VAN
NIJVERHEID
CURAÇAO

I.N.M. Janga
Head Commercial Register

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIS

La siguiente es traducción fiel y completa del documento original en idioma inglés.

REGISTRO COMERCIAL DE CURAZAO
Tomado del Registro Comercial

Número de Registro: 89815 (0)
Fecha: 20 de febrero de 2006 Hora: 10:25:09 AM

En el Registro Comercial de la Cámara de Comercio e Industria de Curazao, se encuentra registrada con el número 89815 la compañía con nombre comercial Proficol Andina B.V.

Nombre comercial	Proficol Andina B.V.
Forma legal	Compañía Privada de Responsabilidad Limitada
Nombre oficial de la Cia.	Proficol Andina B.V.
Domicilio Estatutario	Curazao
Fecha de Constitución	31 de mayo de 2002
Fecha de establecimiento	31 de mayo de 2002
Año Fiscal	El año fiscal es igual al año calendario
Dirección Comercial	Pos Cabai Office Park Unit 13 Curazao Netherlands Antilles
Dirección para Correspondencia	P.O.Box 403 Curazao Netherlands Antilles
Descripción	a. La producción, formulación y manufactura de productos químicos para uso agrícola y sustancias relacionadas y la venta, exportación, distribución y agenciamiento de dichos productos. b. La importación de materia prima y productos químicos para uso agrícola. c. El otorgamiento de créditos, prestación de servicios financieros y garantizar o asegurar de otra forma, y transferir la propiedad hipotecar, dar en prenda o de otra forma afectar activos como garantía para las obligaciones de terceros, con o sin consideración. d. Invertir sus activos en valores u otros, incluida la participación, como accionista o de otra forma, en cualquier otra empresa o compañía en cualquier país. e. El desempeño de toda actividad relacionada con lo anterior en el sentido más

TRADUCCION OFICIAL
HILDA ISABEL LAVERDE C

2. La compañía tiene poder para realizar todos los actos beneficiosos o que sean requisito para el cumplimiento de sus objetivos o en relación con los mismos en el sentido más amplio de la palabra.

3. La compañía no tiene derecho a invocar la nulidad de las transacciones, que van más allá de los límites establecidos por la cláusula de objetivos.

Funcionario(s)

Función	Director Estatutario
Descripción del Cargo	Director Administrativo A
Nombre	Jorge Ignacio Steiner Sampedro
Dirección	Carrera 11 No. 87-51
	Bogotá
	Colombia
Fecha de nacimiento	abril 25, 1957
Lugar de nacimiento	Santa Fe de Bogota
País de nacimiento	Colombia
Nacionalidad	Colombiano
2	
Función	Director Estatutario
Descripción del Cargo	Director Administrativo B
Nombre	Wilhelmus Petrus Kleinveld
Dirección	Kaya Rooi Catootje 13
	Curacao
	Netherlands Antilles
Fecha de nacimiento	junio 17, 1944
Lugar de nacimiento	Hoogland
País de nacimiento	Antillas Holandesas
Nacionalidad	Holandés
3	
Función	Director de Supervisión
Nombre	Daniel Porat
Dirección	Erezstreet 80
	Omer
	Israel
Fecha de nacimiento	enero 23, 1951
País de nacimiento	Israel
Nacionalidad	Israelita

Director de Supervisión
Jorge Alberto Steiner Schwitzer
Carrera 13 No. 93-40
Bogotá
Colombia

TRADUCCION OFICIAL
HILDA ISABEL LAVERDE C.
Resolución No: 4758 de 1974

Fecha de nacimiento	octubre 23, 1930
Lugar de nacimiento	Viena
País de nacimiento	Austria
Nacionalidad	Colombiano
5	
Función	Director de Supervisión
Nombre	Jose Luis Suarez
Dirección	Carrera 9 No. 73-24 Bogotá Colombia
Fecha de nacimiento	marzo 19, 1968
Lugar de nacimiento	Bogota
País de nacimiento	Colombia
Nacionalidad	Colombiano
6	
Función	Director de Supervisión
Nombre	Nissin Konforty
Dirección	Lehavim No disponible Israel
Fecha de nacimiento	septiembre 17, 1943
Lugar de nacimiento	Kuestendil
País de nacimiento	Bulgaria
Nacionalidad	Israelita
7.	
Función	Director de Supervisión
Nombre	PETER Joseph Franz Wuellner Schmitz
Dirección	Trans. 18ª no.102-07 Bogota
Fecha de nacimiento	mayo 26, 1926
Lugar de nacimiento	Munchenglabach
País de nacimiento	Alemania
Nacionalidad	Alemán

Válido únicamente si lleva el sello y firma de la Cámara de Comercio.

Curazao, 20 de febrero de 2006
Para Extractar

Firmado, ilegible y con el sello de la C de C Curazao
Lic M.Jonga, Registrador Comercial Principal

TRADUCCION OFICIAL
HILDA ISABEL LAVERDE C.
Resolución No: 4756 de 1974
Ministerio de Justicia

0004878

...guiente es traducción fiel y completa del documento original en idioma

...GERARD CHRISTOFFEL ANTONIUS SMEETS, notario de ley civil, con ...cilio en Curazao, Antillas Holandesas, certifico por medio del presente ... la firma sello que aparece en el documento adjunto es la firma del Sr. ...Janga, residente en Curazao, quien actúa en calidad de Jefe del ...stro Comercial de la Cámara de Comercio e Industria de Curazao.

...E DE LO CUAL, he firmado este certificado, y he colocado el sello oficial ... la Notaria hoy 21 de febrero de 2006.

...mado (ilegible) y con sello.

...OSTILLA
...nvención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Curazao, Antillas Holandesas

...e documento público:
2. Ha sido firmado por G.C.A. Smeets
3. quien actúa en calidad de Notario de Ley Civil de Curazao
4. Lleva el sello del mencionado sr. G.C.A.Smeets

...ERTIFICADO

5. En Curazao
6. El 22 de febrero de 2006
7. Para el Lugarteniente Gobernador de la Isla de Curazao, el Jefe del departamento "Registro Civil y Elecciones"
8. No. 1.026
9. Sello/Estampilla
10. Firma (firmado) Frans, MA.
22 de febrero de 2006

TRADUCCION OFICIAL
HILDA ISABEL LAVERDE C.
Resolución No. 4758 de 1.974
Ministerio de Justicia

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CUYA FIRMA APARECE EN EL DOCUMENTO DESEMPEÑA LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
2006 MAR ... P 2: 03
JEFE DE LEGALIZACIONES SANTAFE DE BOGOTA D.C.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
BOGOTA, D.C. - COLOMBIA

CERTIFICADO Nº 02/06

CERTIFICADO DE EXISTENCIA CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE PROFICOL ANDINA B.V.

El que suscribe Fernando Suárez Moreno, Ministro, Cónsul General de Primera d Ecuador en Bogotá, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto por la Le de Compañías y por las Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende presente CERTIFICADO.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: PROFICOL ANDINA B.V.

DOMICILIO LEGAL DE LA COMPAÑÍA: Curazao

FECHA DE CONSTITUCIÓN: Mediante Registro Comercial número 89815, otorgad en Curazao, del 31 de mayo de 2002, se constituyó la compañía con nombre comercia PROFICOL ANDINA B.V.

VIGENCIA.- Tiempo indefinido

REPRESENTANTE LEGAL.- La Compañía está conformada por dos Directores; 1.- JORGE STEINER SAMPEDRO, DIRECTOR A, quien puede actuar como Representante Legal individualmente y 2.- WILHELMUS PETRUS KLEINVELD, Director B, quien puede actuar como Representante conjuntamente con el Director A.

OBJETO SOCIAL: 1.- a) La producción, formulación y fabricación de productos químicos para uso agrícola y sustancias asociadas, y la venta, exportación, distribución y agenciamiento de dichos productos, b) La importación de materia prima y productos químicos para uso agrícola, c) El otorgamiento de créditos, prestaciones de servicios financieros y garantizar o asegurar de otra forma, y transferir en propiedad, hipotecar, dar en prenda o de otra forma afectar activos como garantía de las obligaciones de la compañía y por obligaciones de terceros, con o sin consideración, d) Invertir sus activos en valores u otros, incluida la participación, como accionista o de otra forma, en cualquier otra empresa o compañía en cualquier país, e) El desempeño de toda actividad relacionada con lo anterior en el sentido más amplio de la palabra. 2.- La compañía tiene poder para realizar todos los actos beneficiosos o que sean requisito para el cumplimiento de sus objetivos o en relación con los mismos en el sentido más amplio de la palabra. 3.- La compañía no tiene derecho a invocar la nulidad de las transacciones que vayan más allá de los límites establecidos por las cláusulas de objetivos.

00048785

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
BOGOTA, D.C. - COLOMBIA

Certificado de Existencia, Funcionamiento y Constitución Legal Nº 02/06

CAPITAL SOCIAL: Dos mil dólares

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS.- 1.- Certificado de Existencia Legal expedido por el notario civil de Curacao-Antillas Holandesas y los estatutos sociales de Proficol Andina B.V. de Curacao-Antillas Holandesas, 2.- Registro Comercial de Proficol B.V., Compañía Privada de responsabilidad limitada, expedido por la Cámara de Comercio e Industria de Curacao-Antillas Holandesas, 3.- Acta de Junta de Directores-Supervisores de Proficol Andina B.V. de Curacao-Antillas Holandesas, celebrada en Bogotá el 31 de enero de 2006. 4.- Poder otorgado por el representante legal de Proficol Andina B.V. de Curacao-Antillas Holandesas en favor de la señora María Judith Játiva, abogada ecuatoriana residente en Quito.

En virtud de haber comprobado debidamente los hechos señalados por la presentación de los documentos mencionados anteriormente, el suscrito certifica que en el Registro Nº 19915, de 31 de mayo de 2002, otorgado en el registro de Curacao se establece que la sociedad tendrá como domicilio principal la ciudad de Curacao-Antillanas Holandesas. Pero por determinación de los socios podrá abrir sucursales o agencias en todo el territorio nacional o en el exterior, previo cumplimiento de las normas legales exigidas en cada caso.-

El suscrito certifica que el señor JORGE STEINER SAMPREDRO, en su calidad de Director y Representante Legal de la Compañía Proficol Andina B.V., se encuentra debidamente facultado para representar a la sociedad.

Igualmente que la empresa se encuentra operando normalmente en Colombia-Bogotá y que sus actividades están relacionadas con su objeto social.

Para constancia se firma el presente CERTIFICADO al los diez días del mes de marzo del año dos mil seis.

FERNANDO SUAREZ MORENO
MINISTRO, CONSUL GENERAL DE PRIMERA
DEL ECUADOR EN BOGOTA

Derechos Cobrados: US $ 700,oo

EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL IDIOMA INGLES AL IDIOMA ESPAÑOL. ES TODO LO QUE PUEDO AFIRMAR SALVO ERROR U OMISION DE CONFORMIDAD CON EL ART. 24 DE LA LEY DE MODERNIZACION DEL ESTADO. PROCEDO A LEGALIZAR MI FIRMA

Pablo Iturralde
CI: 170954063-5

RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma del señor Pablo Iturralde, con cédula de ciudadanía número 170954063-5; es autentica.- Quito, a veintitrés de marzo del dos mil seis.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Mediante resolución N° 06-G-DIC-0003730, de fecha seis de Junio de dos mil seis, dictada por el Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil, se resuelve: PRIMERO: Calificar de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía de responsabilidad limitada denominada PROFICOL ANDINA B.V., al igual que el Poder, que la referida compañía a otorgado a la doctora María Edith Játiva; SEGUNDO: Conceder permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas.- Tome nota al margen de las dos protocolizaciones de veintitrés y veinticuatro de marzo de dos mil seis.- Quito, a siete de Junio de dos mil seis.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCIÓN No. 06-G-DIC- 003730

JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CARBO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE en la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, el 23 y 24 de marzo de 2006, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada **PROFICOL ANDINA B. V.** Una compañía constituida y existente bajo las Leyes de Curazao, habiéndose presentado los documentos exigidos en el Artículo 415 de la Ley de Compañías;

QUE el doctor David Benalcázar R., ha comparecido a este Despacho, solicitando la concesión del permiso para operar en el Ecuador de la compañía de la referencia, al igual que la calificación de Poder, que la compañía de responsabilidad limitada extranjera denominada **PROFICOL ANDINA B. V.**, ha otorgado a favor de la doctora María Edith Játiva, de nacionalidad ecuatoriana, según consta de la protocolización de los documentos realizados ante la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, el 23 y 24 de marzo de 2006;

QUE la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el Artículo 190 del Código de Procedimiento Civil;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-06-606 de 30 de mayo de 2006, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05117 de 3 de junio de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía de responsabilidad limitada denominada **PROFICOL ANDINA B. V.**, al igual que el Poder, que la referida compañía ha otorgado a la doctora María Edith Játiva, y que constan protocolizados en la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, el 23 y 24 de marzo de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas, a la compañía de responsabilidad limitada extranjera denominada **PROFICOL ANDINA B. V.**, con domicilio principal en Curazao, Antillas Holandesas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, tome nota al margen de las protocolizaciones del 23 y 24 de marzo de 2006, efectuadas en esa Notaría, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador, a la compañía de responsabilidad limitada extranjera denominada **PROFICOL ANDINA B. V.** Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 11 del Código de Comercio; a) inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados los días 23 y 24 de marzo de 2006, en la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía de responsabilidad limitada extranjera denominada **PROFICOL ANDINA B. V.**, y calificación de Poder, junto con esta Resolución. El Registrador archivará una copia de tales protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, la Resolución y el texto íntegro del Poder, otorgado a favor de la doctora María Edith Játiva, y un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes referida.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

- 6 JUN 2006

Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMA NOVENA

Renato C. Esteves S.

JAdeCh/WML
Coralia

00048790

NUMERO DE REPERTORIO: 27.727
FECHA DE REPERTORIO: 14/jun/2006
HORA DE REPERTORIO: 10:38

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL I-. **Certifica:** que con fecha veinte de Junio del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **No. 06-G-DIC-0003730** dictada el 6 de Junio del 2.006, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente Protocolización, la misma que contiene el **Permiso Para Operar en el Ecuador** de la compañía denominada: **PROFICOL ANDINA B.V.; y, Poder** que otorga la compañía antes mencionada a favor de **MARIA EDITH JATIVA,** de fojas **62.867 a 62.972,** Registro Mercantil número **11.717.-** Queda archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- 2. Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, bajo el número 483 un extracto del Poder.

ORDEN: 27727
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos
$ 68.00
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL Cantón Guayaquil

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL

RAZON: De conformidad con el numeral nueve del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito. 11 JUL 2006

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
BOGOTA, D.C. COLOMBIA

CAPITAL SOCIAL:

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS.-

FOTOSTATICAS

SELLADAS Y FIRMADAS

PODER

Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMA NOVENA

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 07-G-DIC- 0007412

JUAN TRUJILLO ESPINEL
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

Ref. 62867-07-106.

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de delegación de Poder General que confiere la doctora María Edith Játiva Cadena, Apoderada General de la compañía extranjera **PROFICOL ANDINA B. V.**, a favor del señor Héctor Hoyos Navarrete, otorgada el 28 de septiembre de 2007, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, junto con la solicitud para su calificación;

QUE dicha delegación de Poder General, guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Art. 415 de la Ley de Compañías;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable **No. SC-G-IJ-07-1491** de 6 de noviembre de 2007, sobre la suficiencia de la mencionada sustitución de Poder General;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-07083 de 9 de abril de 2007;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de legal y suficiente la delegación de Poder General, efectuada por la doctora María Edith Játiva Cadena, en su calidad de Apoderada General de la compañía extranjera **PROFICOL ANDINA B. V.**, a favor del señor Héctor Hoyos Navarrete, de nacionalidad colombiana, en los términos constantes, en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de septiembre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la delegación de Poder General conferida por la Apoderada General de la compañía extranjera **PROFICOL ANDINA B. V.** doctora María Edith Játiva Cadena, constante en la escritura pública otorgada, el 28 de septiembre de 2007, en la Notaría Vigésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito, junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, se anote al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador, concedido a la compañía extranjera **PROFICOL ANDINA B. V.**, que consta anotado bajo el No. 11.717, de fojas 62.867 a 62.972 del 20 de junio de 2006; y, al margen de la inscripción del Poder General conferido por la misma sociedad, a favor de la doctora María Edith Játiva Cadena, que consta inscrito en el Registro Mercantil el 20 de junio de 2006, se anote la presente calificación de delegación de Poder General. Se sentará razón de éstas anotaciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, el texto íntegro de la delegación de Poder General en mención, junto con esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías en Guayaquil, a 8 NOV 2007

Ab. Juan Trujillo Espinel
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

MMC/WML
Coralia
Exp. No.123531
Trámite # 34892 (2007)

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

ZON: Mediante Resolución No. 07-G-DIC-0007412, dictada el ocho de Noviembre del presente año, por el Abogado Juan Trujillo Espinel, Intendente de Compañías de Guayaquil, **RESUELVE** calificar de legal y suficiente la Delegación de Poder General efectuada por la Doctora María Edith Játiva Cadena, en su calidad de Apoderada General de la Compañía Extranjera PROFICOL ANDINA B.V., a favor del señor Héctor Hoyos Navarrete. Tomé nota de este particular al margen de la protocolización del referido poder celebrada ante mí el veinte y tres de Marzo del año dos mil seis. Quito, a veinte de Noviembre del año dos mil siete.- Enmendado;- ocho, Va.-

Dr. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

ACTOS JURÍDICOS

ACTO JURÍDICO DE: CALIFICACIÓN Y/O REVOCATORIA APODERADO

Expediente: 123531

Nombre: PROFICOL ANDINA S.A.

Datos de la Resolución:

No. Resolución: 7412 Fecha Resolución: 08/11/2007

Funcionario: maribelv Fecha de Ingreso: 18/12/2007

Datos de la Escritura:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Notaría: 29 Fecha: 28/09/2007

Datos de la Publicación:

Periódico: MERIDIANO Fecha: 17/12/2007

Datos del Registro Mercantil:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Número: 24862

Tomo: Fecha: 03/12/2007

Observaciones:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
20 DIC 2007
Carmen Molina B
GUAYAQUIL

FECHA DE EMISIÓN: 20/12/2007 10:13:56 AM

Sra. Carmen Molina Borja
Delegada del Secretario General

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Usuario: carmenmg

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

ZON: A petición de la Doctora Rocío Córdova, en esta fecha y en treinta fojas útiles. protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, cuyo Archivo se halla actualmente a mi cargo, por Licencia concedida al Titular Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, según Acción de Personal Número 2812-DP-DDP de la Dirección Nacional de Personal de la Función Judicial de fecha veinte de Noviembre del presente año, suscrito por el Doctor Gustavo Donoso Mena, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura Encargado, **EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE SUSTITUCION DE PODER GENERAL, OTORGADO POR LA DOCTORA MARIA EDITH JATIVA CORDOVA, A FAVOR DEL SEÑOR HECTOR HOYOS NAVARRETE Y MAS DOCUMENTOS DE APROBACION**, que anteceden. Quito, a veinte y ocho de Diciembre del año dos mil siete.

DRA. PAOLA ANDRADAE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y ocho de Diciembre del año dos mil siete.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Esteves S.

2

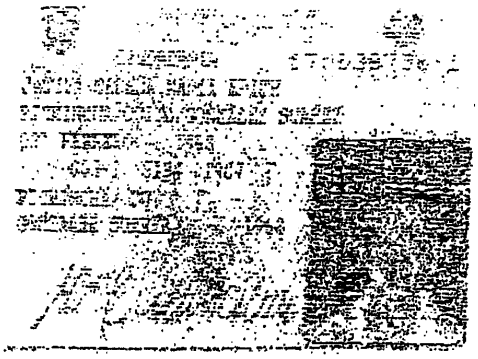

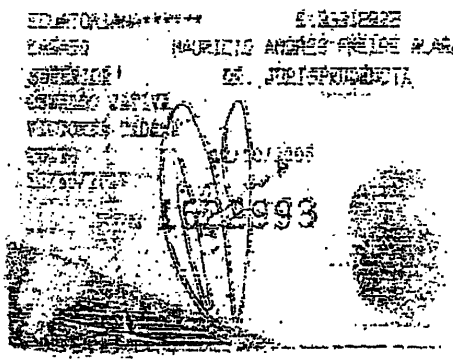
MAURICIO ANDRES
93

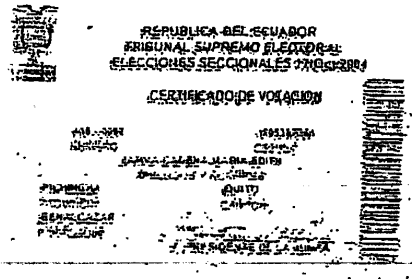
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES
CERTIFICADO DE VOTACION

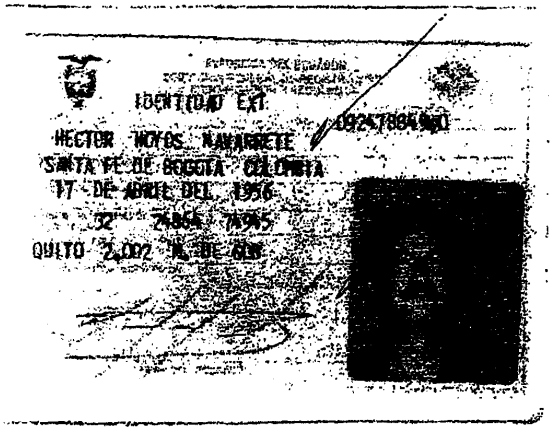
IDENTIDAD EXT.
HECTOR HOYOS NAVARRETE
SANTA FE DE BOGOTA COLOMBIA
17 DE ABRIL DEL 1956

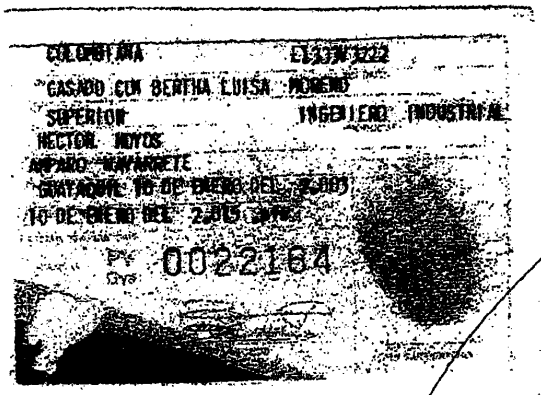
COLOMBIANA
CASADO CON BERTHA LUISA MORENO
SUPERIOR INGENIERO INDUSTRIAL
HECTOR HOYOS
AMPARO NAVARRETE
10 DE ENERO DEL 2005

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta PRIMERA copia certificada firmada y sellada en Quito, a 09 OCT. 2007

EL NOTARIO

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMA NOVENA

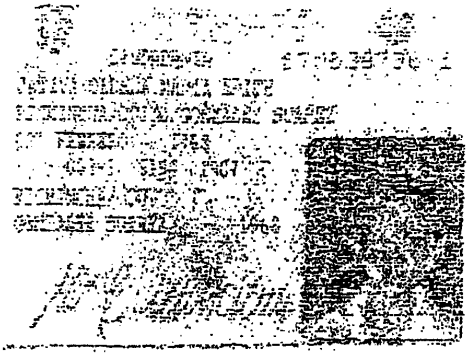

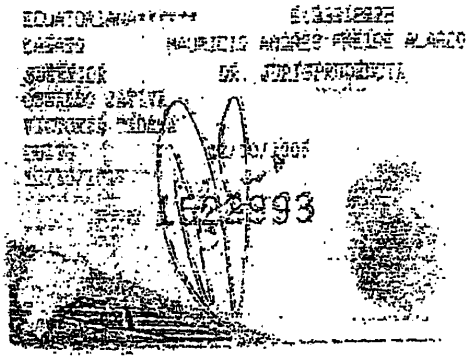
1622693

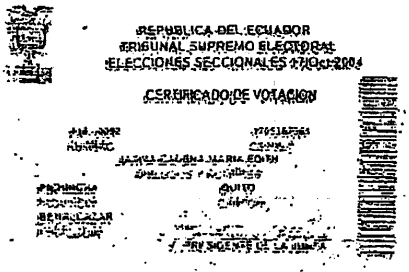
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 31Oct2004
CERTIFICADO DE VOTACION

RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta de los ORIGINALES que he tenido a la vista.- Quito, a veintitrés de marzo del dos mil seis.- fs. 17

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Notaría 40
Quito - Ecuador

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA

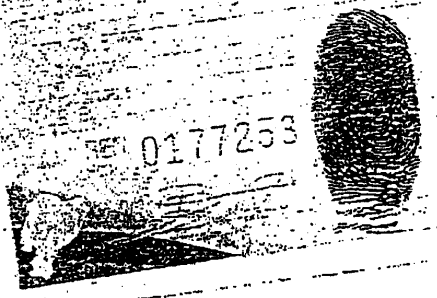

Notaría 30
Quito - Ecuador

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Jorge Paz Durini, el día de hoy en veinte fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo EL PODER EN INGLÉS CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL; Y, MÁS DOCUMENTOS; que antecede.- Quito, a veintitrés de marzo del dos mil seis.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a veintitrés de marzo del dos mil seis.-

Notaría 40
Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Rodrigo Salgado Valdez
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

SOCIEDADES

MERO RUC: 0992460598001

ZON SOCIAL: PROFICOL ANDINA B.V.

TABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 20/06/2006

BRE COMERCIAL:

IVIDADES ECONOMICAS:

IVIDADES DE FABRICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO

CCION ESTABLECIMIENTO:

nda: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: ORELLANA Número: 211
cción: PANAMA - ROCAFUERTE Edificio: CETIC Piso: 6 Oficina: 601 Telefono Trabajo: 042301965
no Trabajo: 099858155

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

LESA010805 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC). Fecha y hora: 28/06/2006 09:06:31

Lectura Enviada Exitosa

LITORAL SUR

SRI

Notaría 40

Quito - Ecuador

RAZON: De conformidad con el artículo cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, [illegible]

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Notaría 40

Quito - Ecuador

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 11 SET 2020

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

NUMERO DE REPERTORIO: 55.967
FECHA DE REPERTORIO: 12/nov/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:46

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1.- Certifica: que con fecha tres de diciembre del dos mil siete, queda inscrita la Resolución **N° 07-G-DIC-0007412**, dictada el **8 de noviembre del 2007**, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel**, queda inscrita la presente escritura pública, junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Delegación de Poder General** efectuado por la Compañía extranjera **PROFICOL ANDINA B.V.** a favor de **HECTOR HOYOS NAVARRETE**, y **Sustitución del Poder General** que otorgó la misma Compañía a favor de **MARIA EDITH JATIVA CADENA**, de fojas **138.949 a 138.993**, Registro Mercantil Número **24.862**.- **2**.- Se tomó nota de la **Sustitución de Poder General** a foja **62.919** del Registro Mercantil del **2006** al margen de la inscripción respectiva.- **3**.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número **1.468-A** un extracto del presente documento.-

ORDEN: 55967

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

$ 23.41

REVISADO POR

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

... STOREL ANTONIUS SMEETS, notario de ley civil, con domicilio en Curazao, Antillas ... por medio del presente de la firma sello que aparece en el documento adjunto ... Curazao, quien actúa en calidad de jefe del Registro Comercial de la ... Industria de Curazao.

... he firmado este certificado, y he colocado el sello oficial de la Notaría hoy 21 de febrero ...

CERTIFICADO N° 02/06

... DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE PROFICOL ANDINA B.V.

... Suárez ..., Ministro, Cónsul General de Primera del Ecuador en Bogotá, ... en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Compañías y por las Resoluciones ... de Compañías, extiendo el presente CERTIFICADO.

... ÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: PROFICOL ANDINA B.V.

... la compañía está conformada por dos Directores: 1.- JORGE STEINER ... DIRECTOR A, quien puede actuar como Representante Legal individualmente y 2.- ... Director B, quien puede actuar como Representante conjuntamente ...

... PROBATORIOS PRESENTADOS.- 1.- Certificado de Existencia Legal expedido por el ... Curazao-Antillas Holandesas y los estatutos sociales de Proficol Andina B.V. de Curazao ... 2.- Registro Comercial de Proficol B.V., Compañía Privada de responsabilidad limitada, Cámara de Comercio e Industria de Curazao-Antillas Holandesas. 3.- Acta de Junta de ... de Proficol Andina B.V. de Curazao-Antillas Holandesas, celebrada en Bogotá el 31 ... 4.- Poder otorgado por el representante legal de Proficol Andina B.V. de Curazao ... a favor de la señora María Judith Játiva, abogada ecuatoriana radicada en Quito.

... que el señor JORGE STEINER SAMPEDRO, en su calidad de Director y Representante ... Proficol Andina B.V., se encuentra debidamente facultado para representar a la ...

... la empresa se encuentra operando normalmente en Colombia-Bogotá y que sus ... relacionadas con su objeto social.

... firma el presente CERTIFICADO a los diez días del mes de marzo del año dos mil seis.

... QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCIÓN DEL IDIOMA INGLES AL IDIOMA ESPAÑOL, ... PUEDO AFIRMAR SALVO ERROR U OMISION DE CONFORMIDAD CON EL ART. ... MODERNIZACION DEL ESTADO. PROCEDO A LEGALIZAR MI FIRMA

RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma del señor Pablo Iturralde, con cédula de ciudadanía número 170854063-5 es auténtica.- Quito, a veintitrés de marzo del dos mil seis.

RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta de los ORIGINALES que he tenido a la vista.- Quito, a veintitrés de marzo del dos mil seis. fs. 17

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Jorge Paz Durini, el día de hoy en veinte fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo EL PODER EN INGLÉS CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL; Y, MÁS DOCUMENTOS; que anteceden.- Quito, a veintitrés de marzo del dos mil seis.

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a veintitrés de marzo del dos mil seis.

RAZÓN: Mediante resolución N° 06-G-DIC-0003730, de fecha seis de junio de dos mil seis, dictada por el Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil, se resuelve: PRIMERO.- Calificar de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía de responsabilidad limitada denominada PROFICOL ANDINA B.V., al igual que el Poder, que la referida compañía a otorgado a la doctora María Edith Játiva; SEGUNDO: Conceder permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas. Tome nota al margen de las dos protocolizaciones de veintitrés y veinticuatro de marzo de dos mil seis.- Quito, a siete de junio de dos mil seis.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 06-G-DIC-0003730

JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CARBO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE en la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, el 23 y 24 de marzo de 2006, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada PROFICOL ANDINA B.V. Una compañía constituida y existente bajo las Leyes de Curazao, habiéndose presentado los documentos exigidos en el Art. 415 de la Ley de Compañías;

QUE el doctor David Benalcázar B., ha comparecido a este Despacho, solicitando la concesión del permiso para operar en el Ecuador de la compañía de la referencia, al igual que la calificación de Poder, que la compañía de responsabilidad limitada extranjera denominada PROFICOL ANDINA B.V., ha otorgado a favor de la doctora María Edith Játiva, de nacionalidad ecuatoriana, según consta de la protocolización de los documentos señalados ante la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, el 23 y 24 de marzo de 2006;

QUE la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el Artículo 190 del Código de Procedimiento Civil;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. SC.G.IJ.06-406 de 30 de mayo de 2006, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05117 de 3 de junio de 2005;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía de responsabilidad limitada denominada PROFICOL ANDINA B.V., al igual que el Poder, que la referida compañía ha otorgado a la doctora María Edith Játiva, y que constan protocolizados en la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, el 23 y 24 de marzo de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas, a la compañía de responsabilidad limitada extranjera denominada PROFICOL ANDINA B.V., con domicilio principal en Curazao, Antillas Holandesas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, tome nota al margen de las protocolizaciones del 23 y 24 de marzo de 2006, efectuadas en esta Notaría, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador, a la compañía de responsabilidad limitada extranjera denominada PROFICOL ANDINA B.V. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en cuya circunscripción fija la compañía, el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 11 del Código de Comercio, a) Inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados los días 23 y 24 de marzo de 2006, en la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía de responsabilidad limitada extranjera denominada PROFICOL ANDINA B.V., y calificación de Poder, junto con esta Resolución. El Registrador archivará una copia de tales protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, la Resolución y el texto íntegro del Poder, otorgado a favor de la doctora María Edith Játiva, y un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes referida.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 6 JUN. 2006

AB. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CARBO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha veinte de junio del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 06-G-DIC-0003730 dictada el 6 de junio del 2006, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inserta la presente Protocolización, la misma que contiene el Permiso Para Operar en el Ecuador de la compañía denominada: PROFICOL ANDINA B.V.; y, Poder que otorga la compañía antes mencionada a favor de MARIA EDITH JATIVA, de fojas 62.867 a 62.972, Registro Mercantil número 11.717.- Queda archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil. 2. Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, bajo el número 483 un extracto del Poder.

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

DELEGADA

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Jorge Paz Durini, el día de hoy en veinte fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER EN INGLÉS CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL; Y, MÁS DOCUMENTOS; que anteceden.- Quito, a once de julio del dos mil seis.

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la protocolización DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DEL PODER EN INGLES CON SU RESPECTIVA TRADUCCION AL ESPAÑOL; Y, MAS DOCUMENTOS, que otorga PROFICOL ANDINA B.V., a favor de la señora MARIA EDITH JATIVA, firmada y sellada en Quito, a quince de febrero de dos mil siete.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-DIC-0007412

JUAN TRUJILLO ESPINEL
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de delegación de Poder General que confiere la doctora María Edith Játiva Cadena, Apoderada General de la compañía extranjera PROFICOL ANDINA B.V., a favor del señor Héctor Hoyos Navarrete, otorgada el 28 de septiembre de 2007, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, junto con la solicitud para su calificación;

QUE dicha delegación de Poder General, guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Art. 415 de la Ley de Compañías;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ07-1491 de 6 de noviembre de 2007, sobre la suficiencia de la mencionada sustitución de Poder General;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-07083 de 9 de abril de 2007;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de legal y suficiente la delegación de Poder General, efectuada por la doctora María Edith Játiva Cadena, en su calidad de Apoderada General de la compañía extranjera PROFICOL ANDINA B.V. a favor del señor Héctor Hoyos Navarrete, de nacionalidad colombiana, en los términos constantes, en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de septiembre de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba la delegación de Poder General conferida por la Apoderada General de la compañía extranjera PROFICOL ANDINA B.V. doctora María Edith Játiva Cadena, constante en la escritura pública otorgada, el 28 de septiembre de 2007, en la Notaría Vigésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito, junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, se tome nota al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador, concedido a la compañía extranjera PROFICOL ANDINA B.V., que consta anotado bajo el No. 11.717, de fojas 62.867 a 62.972 del 20 de junio de 2006; y, al margen de la inscripción del Poder General conferido por la misma sociedad, a favor de la doctora María Edith Játiva Cadena, que consta inscrito en el Registro Mercantil el 20 de junio de 2006, se tome la presente calificación de delegación de Poder General. Se sentará razón de éstas anotaciones.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, el texto íntegro de la delegación de Poder General [illegible] junto con esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías en Guayaquil, a 8 NOV 2007

AB. JUAN TRUJILLO ESPINEL
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Exp. No. 123331
Trámite # 34892 (2007)

RAZÓN: Mediante Resolución No. 07-G-DIC-0007412, dictada el [illegible] de Noviembre del presente año, por el Abogado Juan Trujillo Espinel, Intendente de Compañías de Guayaquil, RESUELVE calificar de legal y suficiente la Delegación de Poder General [illegible] por la Doctora María Edith Játiva Cadena en su calidad de Apoderada General de la Compañía Extranjera PROFICOL ANDINA B.V., a favor del señor Héctor Hoyos Navarrete, tomé nota de este particular al margen de la protocolización del referido poder, celebrada ante mí el [illegible] de Marzo del año dos mil seis. Quito, a veinte de Noviembre del año dos mil siete. [illegible]

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTON QUITO

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha tres de diciembre del dos mil siete, queda inscrita la Resolución N° 07-G-DIC-0007412, dictada el [illegible] de noviembre del 2007, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel, [illegible] la escritura pública, junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Delegación del Poder General otorgado por la Apoderada extranjera PROFICOL ANDINA B.V. a favor de HECTOR HOYOS NAVARRETE, y [illegible] del Poder General que otorgó la misma Compañía a favor de MARIA EDITH JATIVA CADENA, de fojas 133.940 a 133.952, Registro Mercantil Número 24.862 [illegible] se tomó nota de la Sustitución de Poder General a fojas 62.919 del Registro Mercantil del 2006 [illegible] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, [illegible] en la sala de este despacho de acuerdo con la ley [illegible] un extracto del documento.

AB. ZOILA CEDEÑO [illegible]
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

00048793

MERO RUC: 0992460598001

ZON SOCIAL: PROFICOL ANDINA B.V.

RE COMERCIAL:

DE CONTRIBUYENTE: OTROS

EGAL / AGENTE DE RETENCION: JATIVA CADENA MARIA EDITH

NICIO ACTIVIDADES.: 20/06/2006 FEC. CONSTITUCION: 20/06/2006

SCRIPCION: 28/06/2006

IDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

IDADES DE FABRICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO

CION PRINCIPAL:

GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: ORELLANA Número: 211
ción: PANAMA - ROCAFUERTE Edificio: CETIC Piso: 6 Oficina: 601 Referencia ubicación: DIAGONAL AL
RAMADA Telefono Trabajo: 042301965 Telefono Trabajo: 099858155

ACIONES TRIBUTARIAS

DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

DICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Serie: LEBA010805 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC). Fecha y hora: 28/06/2006 09:06:31

Leonel Enrique Sánchez Alava
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR
SRI

Notaría 40
Quito - Ecuador

[illegible] del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito [illegible]

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Jorge Paz Durini, el día de hoy en veinte fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER EN INGLÉS CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL; Y, MÁS DOCUMENTOS; que antecede.- Quito, a once de julio del dos mil seis.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí; en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la protocolización DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCLIZACION DEL PODER EN INGLES CON SU RESPECTIVA TRADUCCION AL ESPAÑOL; Y, MAS DOCUMENTOS, que otorga PROFICOL ANDINA B.V., a favor de la señora MARIA EDITH JATIVA, firmada y sellada en Quito, a quince de febrero de dos mil siete.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Es compulsa de la copia que en 19 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 28 SET. 2007

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
[illegible]

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARÍA VIGESIMA NOVENA

NAVARRETE , quien de manera expresa declara que no se reserva facultad alguna para sí, razón por la que , en lo posterior quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de PROFICOL ANDINA B.V. Sucursal Ecuador, será únicamente el señor JUAN FERNANDO MOSCOSO, en su calidad de Apoderado General, quien deberá cumplir con todas las formalidades para la aprobación y registro de esta sustitución de poder. CUARTA: AUTORIZACION.- De conformidad a la autorización que fue otorgada por PROFICOL ANDINA B.V. para la sustitución total del poder que realiza el señor HECTOR HOYOS NAVARRETE , a favor del señor JUAN FERNANDO MOSCOSO ORDOÑEZ , se reconocen todos los efectos legales que tal autorización tiene, de conformidad al artículo dos mil sesenta y ocho del Código Civil Ecuatoriano. QUINTA: ACEPTACION.- El señor JUAN FERNANDO MOSCOSO ORDOÑEZ , por medio del presente instrumento declara expresamente que acepta la sustitución total de poder general realizada por el señor HECTOR HOYOS NAVARRETE en su favor, y reconoce todos los efectos legales que tal aceptación tiene, en consecuencia declara que conoce que es el único representante de PROFICOL ANDINA B.V. Sucursal Ecuador, Usted , señor Notario incorporará las demás cláusulas necesarias para la plena validez y vigencia de este instrumento pùblico. Hasta aquí el compareciente aprueba el contenido del presente poder y Yo el Notario, la elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Leída que le fue al

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

compareciente íntegramente ésta escritura por mi el Notario dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

HECTOR HOYOS NAVARRETE (APODERADO GENERAL)
CED. IDENT. NO: 0924788490

JUAN FERNANDO MOSCOSO ORDOÑEZ
CED. CIUD. NO. 0102628799

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Esteves S.

Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que la firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, el mismo dia y fecha de su celebración.-

Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL